



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Melaón Ferrayros N° 536
Teléfono: 552-2153

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2016-MDA

Ancón, 02 de septiembre de 2016.

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Acuerdo de Concejo N° 023-2016-MDA, el Oficio N° 002-2016-CETC/MDA que remite adjunto el Dictamen N° 001-2016-COM.ETyC/MDA de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura presidido por el regidor Teodulo J. Cotrina Bravo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Reglamento Interno del Concejo aprobado con Ordenanza N° 126-2007-MDA, los señores regidores cumplen función normativa y fiscalizadora; asimismo, el artículo 15° del Reglamento Interno de Concejo establece que las Comisiones de Regidores son órganos del Concejo Municipal, cuya finalidad entre otros, es realizar estudios, emitiendo dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Concejo les encargue;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2016-MDA, se acuerda encargar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, efectuar el análisis y revisión de los alcances del Informe N° 082-2016-SGGRDDS-GM/MDA de la Subgerencia de la Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible y sus actuados, y del expediente N° 06761-2016 presentado por la Directora de la I.E.I N° 352 "Virgen de la Merced", para su estudio y pronunciamiento respectivo;

Que, mediante el Oficio del visto, el presidente de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, regidor Teodulo J. Cotrina Bravo remite adjunto el Dictamen N° 001-2016-COM.ETyC /MDA y sus actuados, sobre los alcances del Informe N° 082-2016-SGGRDDS-GM/MDA de la Subgerencia de la Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible con relación al expediente N° 06761-2016, el mismo que se sustenta en los Informes N° 322-2016/MDA-GDU, N°972-2016/MDA/GDU/SGUCHU y el Informe Técnico N° 574-2016/MDA/GDU/SGUCHU/YRS de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Catastro, Urbanismo y Habilitaciones Urbanas respectivamente, y el Informe N° 416-2016/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

Artículo Primero - **APROBAR** el Dictamen N° 001-2016-COM.ETyC /MDA de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura relacionado al estudio y revisión del Informe N° 082-2016-SGGRDDS-GM/MDA de la Subgerencia de la Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible con relación al expediente N° 06761-2016, presentado por la Directora de la I.E.I N° 352 "Virgen de la Merced", de conformidad a lo establecido en el artículo 15° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 126-2007-MDA, que resuelve:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Teléfono: 552-3753

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2016-MDA
PAG. 2

"DICTAMINAR:

ARTÍCULO 1.- Comunicar a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, que "No es competencia de la Corporación Municipal", la observación de Reubicación de la Institución Educativa N° 352 "VIRGEN DE LA MERCED", según el **INFORME N° 416-2016/GAJ/MDA**, del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ancón.

ARTÍCULO 2.- Recomendar se emita el Informe real de la Institución Educativa N° 352 "VIRGEN DE LA MERCED", con relación a su **ubicación**, remitiendo el **INFORME TÉCNICO N° 574-2016/MDA/SGUCHU/YRS** de la Gerencia de Desarrollo Urbano a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, para que dicha institución pueda continuar con las gestiones ante la UGEL 04 y DRELM, ya que de acuerdo a los informes técnicos que forman parte del presente, el "**Centro Educativo Inicial, posee todos los derechos consolidados refrendados en los documentos de creación y donación formando parte de la Urbanización San José de Ancón como Área de aportes Educativos, siendo su ubicación favorable por el acceso y consolidación, y siendo procedente la Remodelación del Centro Inicial**".

ARTÍCULO 3.- Recomendar el apoyo en la supervisión técnica tanto a la Gerencia de Desarrollo Urbano como de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, al **CENTRO EDUCATIVO INICIAL N° 352 "VIRGEN DE LA MERCED"**, cuando se lleve a cabo la Remodelación por parte del Ministerio de Educación, efectuando las coordinaciones y teniendo en cuenta las observaciones señaladas en el **INFORME N° 0032-2016/MDA/GM/SGGRDDS/WRM**, que forma parte del expediente materia del presente.

ARTÍCULO 4.- Recomendar a las áreas correspondientes den el estricto cumplimiento de lo señalado en el presente Dictamen."

Artículo Segundo - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las demás unidades orgánicas conforme a sus competencias, y a la Gerencia Municipal sus supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
JENITH LINA ROMERO PALOMINO
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE